



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 05 de julio de 2021.

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
Gerencia de Operaciones Legislativas	
Sección de Correspondencia Oficial	
HORA:	14:11
Recibido el:	06 JUL 2021
Por:	

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021, por la incorporación de recursos por valor de US\$267,471.00, provenientes del Convenio de Financiación suscrito con el Gran Ducado de Luxemburgo, en la parte correspondiente al Instituto Nacional de la Juventud, INJUVE;** con el propósito que la Presidencia de la República, a través del citado Instituto pueda financiar las actividades relacionadas con la ejecución del Programa Código 91040 “Apoyo y Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil ‘Empléate Joven’ (UE)”;

y es que con base en el Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, el cual pretende contribuir al logro de los objetivos establecidos en el Plan Social, particularmente en lo referente a reducir la pobreza y la vulnerabilidad, mejorar los ingresos, el empleo decente y la seguridad social de la población salvadoreña, se hace posible que con base en el comentado Convenio de Financiación y a través de la correspondiente nota de fecha 12 de mayo de 2021, la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno de la Presidencia de la República, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social, le comunicó al INJUVE una asignación de recursos por US\$267,471.00 para el presente ejercicio fiscal de 2021, destinado para la formación en habilidades y competencias para la vida y el trabajo, en jóvenes provenientes de municipios con alta vulnerabilidad social; en tal sentido, el INJUVE requiere incorporar a su presupuesto institucional vigente de 2021 el citado monto, a fin de reforzar las asignaciones del ya relacionado Programa 91040, mismo que tiene una asignación vigente de US\$1,350,000.00, provenientes de Convenio de Financiación suscrito con la Unión Europea; constituyendo todo ello el objeto que se persigue con la presentación del comentado proyecto de Decreto.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

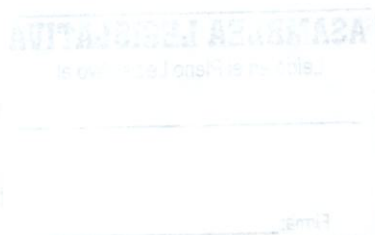
Firma: _____

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo incorpora, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 21 de junio de 2021.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se **introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021, por la incorporación de recursos por valor de US\$267,471.00, provenientes del Convenio de Financiación suscrito con el Gran Ducado de Luxemburgo, en la parte correspondiente al Instituto Nacional de la Juventud, INJUVE;** con el propósito que la Presidencia de la República, a través del citado Instituto pueda financiar las actividades relacionadas con la ejecución del Programa Código 91040 “Apoyo y Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil ‘Empléate Joven’ (UE)”;

y es que con base en el Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, el cual pretende contribuir al logro de los objetivos establecidos en el Plan Social, particularmente en lo referente a reducir la pobreza y la vulnerabilidad, mejorar los ingresos, el empleo decente y la seguridad social de la población salvadoreña, se hace posible que con base en el comentado Convenio de Financiación y a través de la correspondiente nota de fecha 12 de mayo de 2021, la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno de la Presidencia de la República, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social, le comunicó al INJUVE una asignación de recursos por US\$267,471.00 para el presente ejercicio fiscal de 2021, destinado para la formación en habilidades y competencias para la vida y el trabajo, en jóvenes provenientes de municipios con alta vulnerabilidad social; en tal sentido, el INJUVE requiere incorporar a su presupuesto institucional vigente de 2021 el citado monto, a fin de reforzar las asignaciones del ya relacionado Programa 91040, mismo

06 JUL 2021
10:10 am

que tiene una asignación vigente de US\$1,350,000.00, provenientes de Convenio de Financiación suscrito con la Unión Europea; constituyendo todo ello el objeto que se persigue con la presentación del comentado proyecto de Decreto; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.



SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,
LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
E.S.D.O.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa ratificó en todas sus partes el Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, suscrito el 10 de abril del citado año, por medio del cual ambos Estados se comprometieron en el marco de la cooperación al desarrollo, a dar prioridad a los proyectos destinados a satisfacer las necesidades fundamentales de la población más desfavorecida;
- II. Que de conformidad al referido Acuerdo, se suscribió el “Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador”, de fecha 27 de diciembre de 2016, por un monto hasta de €6,000,000.00 equivalentes a US\$6,274,200.00, según el tipo de cambio a esa fecha; con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos establecidos en el Plan Social, particularmente en lo referente a reducir la pobreza y la vulnerabilidad, mejorar los ingresos, el empleo decente y la seguridad social de la población salvadoreña, desarrollar el potencial humano, entre otros. Cabe mencionar, que mediante Adenda No. 2, de fecha 19 de abril de 2021, se modificó el plazo de ejecución del referido Convenio, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021;
- III. Que con base en el citado Convenio de Financiación, mediante Oficio No. CPOGGSB/28/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno de la Presidencia de la República, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo y Protección e Inclusión Social, le informó a la Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Juventud, una asignación de recursos por US\$267,471.00, para el presente ejercicio fiscal de 2021, destinado para la formación en habilidades y competencias para la vida y el trabajo, en jóvenes provenientes de municipios con alta vulnerabilidad social; en ese sentido, en esta oportunidad, el INJUVE requiere incorporar a su presupuesto institucional vigente de 2021 el citado monto, para reforzar las asignaciones del Programa 91040 Apoyo y Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil “Empléate Joven”; el cual tiene una asignación vigente de US\$1,350,000.00 provenientes del Convenio de Financiación suscrito con la Unión Europea;
- IV. Que con el propósito que la Presidencia de la República, a través del Instituto Nacional de la Juventud, pueda financiar las actividades relacionadas con la ejecución del Programa Código 91040 antes citado, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, en la Sección -A, Presupuesto

General del Estado, Apartado II – Ingresos, se incrementa el Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, la Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, con el monto de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$267,471.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 13 Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil FOCAP - PAPSES, Línea de Trabajo 01 Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, con DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$267,471.00), Fuente de Financiamiento Donaciones; además, se modifica el numeral 5. Listado de Otras Intervenciones Públicas, incrementando las asignaciones del Programa 91040 Apoyo y Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil “Empléate Joven”, con el mismo valor.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, increméntase la fuente específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, así:

Convenio de Financiación entre el Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, relativo al Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social de El Salvador, según Acuerdo General de Cooperación entre ambos países, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355 del 27 de ese mismo mes y año.

\$267,471

- B) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, literal B. Asignación de Recursos, numerales 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico y 5. Listado de Otras Intervenciones Públicas, se incorporan las siguientes modificaciones:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos de Capital
13 Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil FOCAP - PAPSES 2021-0500-3-13-01-22-5 Donaciones	Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil	267,471	267,471
		267,471	267,471
Total		267,471	267,471

5. Listado de Otras Intervenciones Públicas

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
91040	13 Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil FOCAP - PAPSES	Donaciones	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic. / 2021	267,471
	01 Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil					267,471
	Apoyo y Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil “Empléate Joven”					267,471
Total						267,471

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por US\$267,471.00 deberán ser aplicados en la fuente de recursos 35 Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DE PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...